

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**ALCALÁ DE HENARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 en concordancia con el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 13 y 14 de las bases de ejecución del presupuesto municipal, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente número 1/2023 de modificación de créditos en el presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2023, en situación de prórroga presupuestaria, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con préstamo y nuevos ingresos, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2023.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del mencionado Real Decreto y por los motivos taxativamente enumerados en el punto 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General de este Ayuntamiento.
- c) Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alcalá de Henares, a 18 de enero de 2023.—El alcalde, Javier Rodríguez Palacios.

(03/916/23)

